



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Arreolo de los Pescados

Se trata del arreolo de Pescados, y con vista de lo que se informó en el asunto, y confexencio largamente en el se anotaxon en la Tabla impresa los precios correspondientes, la qual se inserta en este Acuerdo y es como se sigue.

Aquí la tabla

Esta Ciudad en su consecuencia = Acordo se guarde y cumpla quanto comprehendida Tabla por haora, y asta nueva providencia; Y por lo q^o hace a los Pescados salados reborre el arreolo q^o contiene la Tabla general que rife para todos los Generos comerciables, a excepcion del Bacalado, por esperarse contestacion de la Cui^o de Alicante a quien se ha perdido noticia de como corre en ella esta especie.

El P^o de Mayo de 1793 sobre valaxion de raxion Dependiente

Mixta relacion de la citacion mandada hacer a este Cabildo por Tedula antedicha, y expresion del efecto de orden del Sr. Alcalde maior, y Corregidor Interino, y en fuerza de lo resuelto por este Ayuntamiento en el de catorze del corriente para tratar y resolver sobre el oficio que le ha dirigido el Sr. Intendente gen^l de esta Provincia con fecha de treze del mismo; Y se leyó de nuevo este en el q^o expresa que para eraguar una Orden del Supremo Consejo, necesita que esta Cui^o le remita un Testimonio integro de la R^o Provision de D^o Supremo Tribunal de diez y ocho de Mayo de mil setecientos noventa y tres, en que se aprobó lo acordado por esta d^{ha} Ciudad en veinte y siete de octubre anterior, para q^o D^o Vicente Calleja, disfrutase trescientos Ducados de Dotacion